

RESOLUCIÓN EXENTA N°

015- 258

REF.: APRUEBA BASES ADMINISTRATIVAS, TERMINOS DE REFERENCIAS Y SUS RESPECTIVOS ANEXOS DE LICITACIÓN PÚBLICA PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO REVISIÓN PROYECTO DE ESTRUCTURA DEL JARDÍN INFANTIL INÉS DE BAZÁN, CASTRO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS Y AUTORIZA EL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA A TRAVÉS DEL SITIO WWW.MERCADOPUBLICO.CL.

PUERTO MONTT, 18 JUN 2015

VISTOS:

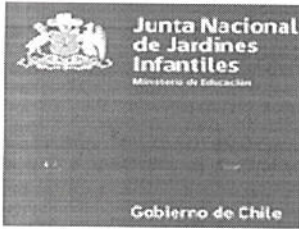
El DFL N° 1/19.653 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; Ley N° 17.301, que crea la Junta Nacional de Jardines Infantiles; Reglamento de la Junta Nacional de Jardines Infantiles establecido por el Decreto Supremo N° 1.574 de 1971, del Ministerio de Educación; Ley 19.886, Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios; Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015; Decreto N° 250 del 24 de septiembre de 2004 del Ministerio de Hacienda; Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; Resoluciones N° 015/0026, del 04 de febrero de 2000 y N°015/17 de 23 de enero 2015 de la Vicepresidencia Ejecutiva de la JUNJI; Resolución Exenta N° 015/ 2845 del 24 de Agosto 2010, que Aprueba Manual de Procedimientos Internos para la Adquisición de Bienes, Contratación de Servicios y Ejecución de Obras en la Junta Nacional de Jardines Infantiles, todas de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, antecedentes tenidos a la vista y las necesidades de la Institución.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Solicitud de Compras y/o contrataciones N° 8821 de fecha, 02 de Marzo de 2015, el Subdirector de la Sección de Cobertura e Infraestructura solicita contratar el "Servicio de Revisión Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Inés de Bazán, de la Ciudad Castro de la Décima Región de los Lagos", de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, los Términos de Referencias y sus respectivos Anexos, esta adquisición no se encuentra contemplada en el plan de compra del año 2015.

2. Que, consultado el catálogo electrónico en el portal www.mercadopublico.cl, el servicio solicitado no se encuentra en convenio marco de la Dirección de Compras y Contratación Pública.

3. Que, de acuerdo con lo establecido por el artículo 9° del Decreto N° 250, de 2004, del Ministerio de Hacienda, que reglamenta la ley de compras, en el caso de las adquisiciones mayor a 100 UTM y menor a 1000 UTM, la licitación pública será siempre obligatoria.



4. Que es necesario la dictación de un acto administrativo que lo disponga.

RESUELVO:

1. Autorízase y Llámese a Licitación Pública, en el tramo entre 100 UTM y 1000 UTM, para contratar el “Servicio de Revisión Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Inés de Bazán, de la Ciudad Castro de la Décima Región de los Lagos”, de acuerdo a lo estipulado en las Bases Administrativas, los Términos de Referencias y sus respectivos Anexos

2. APRUÉBENSE, las siguientes Bases Administrativas, Términos de Referencias y sus respectivos Anexos para la “Contratación del Servicio de Revisión Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Inés de Bazán, de la Ciudad Castro de la Décima Región de los Lagos” cuyo texto es del siguiente tenor:

BASES ADMINISTRATIVAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL “SERVICIO REVISIÓN PROYECTO DE ESTRUCTURA DEL JARDÍN INFANTIL INÉS DE BAZÁN, CASTRO, DEPENDIENTE DE LA DIRECCION REGIONAL JUNJI DE LOS LAGOS”

1.- OBJETO DE LA LICITACIÓN.

La contratación de la consultoría, se solicita para la Revisión del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Inés de Bazán, Castro, descrito en los términos de referencia de la presente licitación.

Superficie estimada: 939,19m²
Dirección: Concejal Fernando Bórquez Tirachini s/n, Población Inés de Bazán
Comuna: Castro
Región: Los Lagos.

Este proceso se realizará a través del Sistema de información de la Dirección Nacional de Compras y Contratación Pública www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido sobre la materia, en la Ley N°19.886 y en su Reglamento, que regulan las condiciones, normas y políticas de uso del portal.

2.- NATURALEZA DE LA LICITACIÓN.

La presente licitación tendrá el carácter de pública y podrán participar en ella, las personas naturales o jurídicas, que respondan al llamado que se publique en el sistema de compras y contrataciones del Sector Público, a través del sitio web “www.mercadopublico.cl” y que cumplan con los requisitos establecidos en las presentes Bases Administrativas y en las normas de contratación pública que rigen a la Administración del Estado.

3.- PRESUPUESTO DISPONIBLE:

La presente licitación cuenta con un presupuesto Disponible de \$**5.827.000.-** (Cinco Millones Ochocientos Veintisiete mil Pesos), IVA incluido. El cual será visible en las presentes Bases y en el portal www.mercadopublico.cl.

4.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN.

- Formato Identificación del oferente (Anexo N° 1).
- Formato Carta declaración de aceptación de bases (Anexo N° 2).
- Formato Declaración jurada artículo 92. Del Reglamento de la Ley N° 19.886 (Anexo N° 3).
- Formato Declaración jurada simple, de no estar sujeto a la inhabilidades del Art. 4 incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 (Anexo N° 4).
- Experiencia del Proyectista (Anexo N° 5 A).
- Experiencia del Revisor Independiente (Anexo N° 5 B).
- Plazo de entrega del servicio (Anexo N°6)
- Anexo Económico (Anexo N°7)
- Bases Administrativas de Licitación Pública.

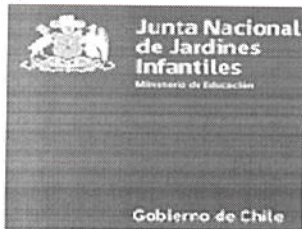
5.- CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación serán las que se encuentran digitadas por el encargado del proceso de compras en el sistema www.mercadopublico.cl:

ETAPAS	PLAZOS (*)
Publicación en el Sistema de Mercado Público	Máximo 2 días hábiles después de la total tramitación de la presente Resolución.
Cierre Recepción de Ofertas y Apertura Electrónica de Ofertas.	Al menos 10 días , contados desde la publicación en el sistema de www.mercadopublico.cl
Consultas de los Proveedores	Desde el día de la publicación en el Sistema www.mercadopublico.cl como mínimo 6 días siguientes.
Visita a terreno	Al cuarto día contado desde la publicación de la licitación en el sistema www.mercadopublico.cl , a las 14:00 horas.
Respuesta a Consultas y/o Aclaraciones	Como máximo a los 2 días hábiles siguiente al cierre de las Consultas de los Proveedores.
Evaluación de Ofertas	Dentro de los 8 días siguientes a la Apertura Electrónica.
Adjudicación de la Licitación	Dentro de los 10 días siguientes al cierre de la licitación.
Notificación a los proveedores	El mismo día de la Adjudicación de la Licitación a través del Sistema www.mercadopublico.cl
Firma de contrato	Se efectuara dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación.

VISITA A TERRENO

La visita a terreno se realizará en las fechas que se indiquen en el sistema www.mercadopublico.cl. Dicha visita tendrá el carácter de obligatoria, y será certificada en el acta de visita a terreno, levantada por funcionario JUNJI. En dicha acta el oferente deberá estampar su nombre y firma.



6.- ACEPTACION DE BASES.

Las presentes Bases Administrativas y los anexos de esta licitación, como asimismo, cualquier documento que las interprete o complemente, se entenderán conocidas y obligatorias para todos los participantes y para todos los efectos legales serán parte integrante de la relación contractual que se establezca con la Junta Nacional de Jardines Infantiles.

7.- INSTRUCCIONES PARA LA PRESENTACION DE OFERTAS.

Los oferentes interesados deberán adjuntar, antes del cierre de las ofertas, en el sistema www.mercadopublico.cl de acuerdo al formato señalado en dicho sistema, un archivo en formato compatible con sistema Microsoft, que contenga la oferta o las ofertas con la descripción detallada del servicio que ofrece, la que como mínimo debe considerar las especificaciones técnicas solicitadas por la JUNJI e incluya los siguientes anexos:

- a) **Oferta Económica:** Debe ser subida al portal www.mercadopublico.cl, antes de la hora del cierre de la presente licitación y consiste en informar a través del Portal www.mercadopublico.cl, el **VALOR TOTAL NETO, sin decimales, expresado en pesos, del servicio que se ofrece.**

Los oferentes deben tener presente lo siguiente en la presentación de su oferta:

- Considerar el precio en pesos chilenos sin decimales.
- La oferta debe tener una vigencia de 40 días contados desde la apertura de la propuesta

b) Oferta Técnica.

La Oferta Técnica deberá, ser ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal.

c) Oferta Administrativa.

La Oferta Administrativa deberá, ser ingresada por el oferente al sistema www.mercadopublico.cl, antes de la fecha y hora de cierre de las ofertas señalada en el portal. (Anexos N° 1-2-3-4) solicitados por JUNJI.

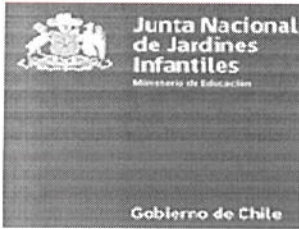
8.- OTROS ANTECEDENTES QUE DEBEN CUMPLIR LOS OFERENTES PARA OFERTAR:

8.1.- DECLARACION JURADA SIMPLE.

Podrán participar todas las Personas Naturales o Jurídicas que no estén afectas a las inhabilidades indicadas en el artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. Para ello bastará que suscriban una declaración jurada simple firmada por el oferente o su respectivo representante legal que indique tal circunstancia. Esta declaración deberá ser adjuntada como anexo en el sistema www.mercadopublico.cl **(Se adjunta Anexo N°4).**

8.2.- IDENTIFICACION DEL OFERENTE.

Consiste en una carta de identificación del oferente, que contenga nombre o razón social, Rut del oferente, teléfono, fax, dirección, correo electrónico y nombre completo del representante legal y Rut del representante legal **(anexo N° 1)**. Este requisito será exigido obligatoriamente en el caso que el oferente no se encuentre inscrito en chileproveedores.



8.3.- CARTA DECLARACIÓN DE ACEPTACIÓN DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TERMINOS DE REFERENCIA.

Es obligatoria y consiste en una carta donde el oferente declara estar en conocimiento y acepta los requisitos y condiciones estipuladas en las Bases Administrativas y técnicas este documento deberá contener nombre o razón social, Rut del oferente, nombre de la empresa, identificación del ID de la Licitación y Firma según formato (**anexo N°2**).

8.4.- Declaración jurada (art.92 del Reglamento Ley N°19.986).

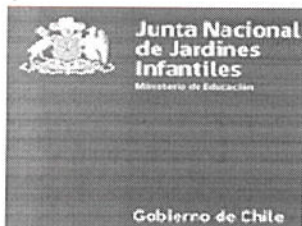
Consiste en un documento que el oferente debe adjuntar previamente firmado. Sólo en el caso de **NO** encontrarse inscrito en el registro de proveedores deben subir al portal www.mercadopublico.cl la declaración jurada que se adjunta en esta Licitación, indicando que no tiene las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del reglamento N°250 de la Ley de Compras y Contratación Pública (**anexo N° 3**).

Que son las siguientes:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad registrará una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley N° 20.393).

8.5.- DOCUMENTOS QUE DEBEN PRESENTAR LOS PROFESIONALES PARA OFERTAR

1. Ingeniero Proyectista, Copia de Certificado de título (Deben Postular Ingenieros Civiles en Obras Civiles, Ingeniero Civil Estructural)
2. Revisor Independiente de Cálculo, Copia de Certificado de título, Patente Profesional, Certificado de Inscripción en el Registro Nacional de Revisores de Cálculo Estructural, Certificados de Recepción Municipal de obra donde figure como Revisor Independiente de cálculo estructural.



9.- GARANTIA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

Los Oferentes deberán presentar una garantía de seriedad de la oferta por un monto de \$ 100.000.- (Cien Mil Pesos), la cual podrá consistir en una boleta bancaria de garantía, vale vista o certificado de fianza, a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, tomada por el propio oferente, con una vigencia mínima de 60 días corridos posteriores a la fecha de cierre de ofertas publicada en el referido cronograma y en el portal www.mercadopublico.cl. Para las boletas de garantía, la glosa debe indicar: **“En garantía de seriedad de la oferta de la licitación pública por la Revisión del Proyecto de Estructura del Jardín Infantil Inés de Bazán de Castro”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable, debiendo entregarse en la Oficina de Partes, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt, ciudad de Puerto Montt, antes de la hora de cierre de recepción de ofertas, establecido en el cronograma de la licitación, de acuerdo a los siguiente horarios:

- De Lunes a Jueves de 08:30 a las 17:00 hrs.
- Día Viernes de 08:30 a 16:00 hrs.

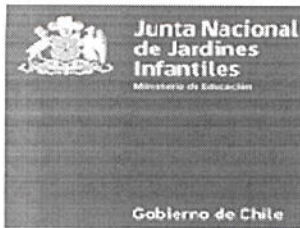
La garantía de seriedad de la oferta se hará efectiva en los siguientes casos:

- Si el proponente desiste de su oferta, durante el periodo de validez de la garantía.
- Si el proponente cuya oferta ha sido aceptada, no hace entrega de la garantía de fiel cumplimiento de contrato, o bien, si no suscribe el contrato respectivo dentro del plazo que le señale JUNJI.
- Si el proponente y cuya oferta ha sido aceptada y que no esta inscrito en el registro de chileproveedores, no cumple con la inscripción en el plazo señalado en los puntos N°10, de estas bases administrativas.

La devolución de las garantías de seriedad a aquellos oferentes cuyas ofertas hayan sido declaradas inadmisibles o desestimadas, se efectuara dentro del plazo de 10 días contados desde la notificación de la resolución que dé cuenta de la inadmisibilidad, de la preselección de los oferentes o de la adjudicación, en forma que se señala en la bases de licitación. Sin embargo, este plazo se ampliara en 10 días hábiles más, en el caso contemplado en el punto N° 17 de estas bases administrativas, de acuerdo al cual la autoridad está facultada para readjudicar a aquellas oferta que siga en puntaje a quien haya obtenido la mejor calificación, para el caso que este último se desistiera de celebrar el respectivo contrato.

En el caso que el proponente cuya propuesta sea aceptada y adjudicada por JUNJI, la garantía por seriedad de la oferta será devuelta una vez que se suscriba el contrato correspondiente y efectué la entrega de la garantía de fiel cumplimiento del contrato, que se hace referencia en el punto N°18 de estas bases.

Las ofertas de los proveedores que no presenten garantía de seriedad de la oferta, o que en el caso de haberla presentado y no cumpla con los requisitos exigidos precedentemente, serán rechazadas al momento de la evaluación de las ofertas.



La devolución material de la garantía de seriedad de la oferta se realizara por la Oficina de Tesorería de la Dirección regional de JUNJI, ubicada en calle Rengifo N° 830, comuna de Puerto Montt y ciudad de Puerto Montt, en los horarios de Lunes a Jueves de 08:,30 a 17:00 hrs. y los días viernes desde las 08:30 a las 16:00 hrs. previo visto bueno del Subdirector de Recursos Financieros, acompañando un poder simple y fotocopia de la cedula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales de las ofertas o del oferente adjudicado.

10.- REQUISITO PARA CONTRATAR.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles exigirá al oferente adjudicado, al momento de contratar, encontrarse inscrito en el Registro de ChileProveedores. Si el oferente seleccionado no se encontrase inscrito en ChileProveedores, dispondrá de un plazo máximo de 5 días hábiles, contados desde el día siguiente hábil de la fecha de notificación de la adjudicación, para efectuar su inscripción en este registro y acompañar el respectivo comprobante.

En caso que el oferente seleccionado no se encuentre inscrito y no se inscriba en el Registro de ChileProveedores en el plazo indicado en el párrafo anterior, se procederá a readjudicar a la segunda oferta mejor evaluada, o bien, se declarará desierta la licitación, de acuerdo a los intereses del Servicio.

11.- CONSULTAS-ACLARACIONES Y MODIFICACIONES DE BASES.

Los interesados podrán formular consultas y pedir aclaraciones sobre las Bases Administrativas y los Términos de Referencias, de acuerdo a las fechas indicadas en el cronograma y solamente a través del foro electrónico que se canalizará a través del sitio www.mercadopublico.cl , éstas se colocarán en conocimiento de todos los proveedores interesados a través del mismo sitio, sin indicar el autor de las mismas.

Las respuestas y aclaraciones a las bases se efectuarán a través del mismo sitio web, a través del foro de consultas y adicionalmente mediante un archivo denominado "Respuestas a las aclaraciones" que se adjuntará en la fecha de respuesta a las consultas.

Para todos los efectos legales, las respuestas y aclaraciones se entenderán que formarán parte integrante de las bases administrativas o especificaciones técnicas de esta propuesta.

Las bases administrativas o técnicas, podrán ser modificadas previa dictación de resolución fundada, antes del cierre de la recepción de las ofertas, para cuyo efecto, se publicarán dichas modificaciones en el sitio www.mercadopublico.cl, y se considerará un plazo prudencial para que los oferentes interesados puedan conocer y adecuar su oferta a tales modificaciones. Las consultas y aclaraciones se efectuaran en las fechas establecidas en el cronograma señalado en las Bases y disponible en el portal www.mercadopublico.cl.

12.- APERTURA DE LAS OFERTAS.

A partir de los plazos estipulados en las presentes Bases, y el día y hora señalados en el cronograma antes indicado y publicado en el portal www.mercadopublico.cl, se procederá a la apertura electrónica de las ofertas ingresadas a la plataforma www.mercadopublico.cl.

Sólo serán evaluadas las ofertas de aquellos proveedores que hayan dado cumplimiento a lo requerido en los Punto N° 7 y 8 de las presentes Bases, e ingresado, según corresponda, los documentos firmados al portal www.mercadopublico.cl

13.- EVALUACION DE LAS OFERTAS.

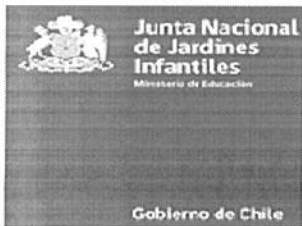
La evaluación de las ofertas le corresponderá efectuarla a la Comisión de Evaluación, la que estará conformada por dos funcionarios de la Subdirección de Recursos Financieros, dos funcionarios de Sección de Cobertura e Infraestructura y por un funcionario de la Unidad Jurídica.

Los criterios de evaluación de las ofertas, los puntajes y las ponderaciones que se asignarán, serán los siguientes:

Criterios de Evaluación	Ponderación
Precio	45%
Experiencia de los oferentes	40%
Plazo de entrega	10%
Entrega de documentos dentro del plazo estipulado	5%

La asignación de puntaje se describe en la siguiente tabla:

CRITERIOS Y PONDERACIÓN	FACTORES A EVALUAR	PUNTAJE	MEDIO DE VERIFICACIÓN
PRECIO 45%	<p>NOTA 10 a la oferta más económica. El puntaje de las otras ofertas se calculará en forma inversamente proporcional a la oferta más económica.</p> <p>No se evaluarán las ofertas que presenten un Valor mayor al monto disponible de \$5.827.000.-</p> <p>$\text{Puntos (2 decimales)} = \frac{\text{oferta económica}}{\text{Menor oferta económica}} \times 10$</p>	<p>Puntaje máximo 10 puntos</p>	Precio indicado en Oferta Económica.
Experiencia 40%	<p>EXPERIENCIA:</p> <p>Ingeniero Proyectista (20%)</p> <p>Entre 0 y 3 años Entre 4 y 7 años Mayor a 8 años</p>	<p>PUNTAJE</p> <p>0 puntos 5 puntos 10 puntos</p>	Información que acredite el contenido del Anexo N°5A -5 B
	<p>Revisor Independiente de Calculo (20%)</p> <p>Entre 0 y 2 certificados de Recepción Municipal Entre 3 y 5 certificados de Recepción Municipal Mayor a 6 certificados de Recepción Municipal</p>	<p>0 puntos 5 puntos 10 punto</p>	
Plazo de entrega 10%	Se evaluará con nota 10 la oferta que presente el menor plazo de entrega, las demás ofertas serán evaluadas en forma inversamente proporcional a la oferta con menor plazo. No serán evaluadas aquellas ofertas que no señalen plazo de		



	entrega.
Entrega de la documentación solicitada dentro del plazo 5%	10 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo indicado y en la forma exigida. 5 puntos a la oferta que presente todos los documentos dentro del plazo extendido, es decir, fuera del plazo indicado inicialmente, siempre y cuando, cumpla con la forma exigida. Las ofertas que no cumplan con oportunidad (considerando plazo extendido), forma, y/o integralidad, en la presentación de los documentos, serán considerados fuera de bases,

La Comisión de evaluación, durante el proceso de evaluación de las ofertas, podrá solicitar a los oferentes que salven errores u omisiones formales, detectados en esta etapa, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del Sistema de Información Chilecompra. (Anexos 1-2-3-4).

La evaluación de las ofertas se efectuara a través de un análisis económico y técnico de los beneficios y los costos presentes y futuros del servicio ofrecido en cada una de las ofertas. Este análisis se efectuara de acuerdo a los criterios de evaluación.

Los miembros que integran la Comisión de Evaluación, considerando el principio de abstención regulado en las Leyes N° 18.575 y N° 19.880, no podrán tener conflictos de interés con alguno de los oferentes, al tenor de lo dispuesto en la Ley N° 19.886, debiendo dejar constancia de aquello en el Informe de Evaluación.

14.- RESOLUCION DE EMPATES.

En caso de empate se preferirá aquella oferta que tenga mejor ponderación en el siguiente orden de Prelación:

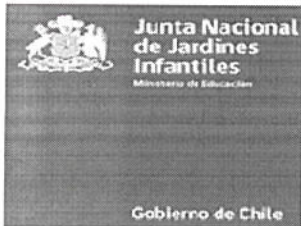
- 1.- Precio.
- 2.- Experiencia
- 3.- Plazo de entrega
- 4.- Cumplimiento de antecedentes administrativos.

En caso de mantenerse el empate se faculta a la comisión para que convenga el criterio que estime conveniente para dirimir el empate.

15.- ADJUDICACIÓN.

Se adjudicará al oferente que tenga el mayor puntaje en base a los criterios de evaluación y que cumpla con lo requerido en las presentes bases y se materializará en una Resolución de la autoridad competente de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, previa recepción Acta de evaluación de la Comisión de Evaluación de la Propuesta.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles no estará obligada a adjudicar al proponente cuya oferta económica sea la de menor valor. Asimismo, podrá declarar inadmisibles las ofertas, cuando no reúnan los requisitos establecidos en estas bases, y declarar desierta la licitación si no se presentaren oferentes o si las ofertas presentadas no fueren convenientes a los intereses de la Institución.



La Junta Nacional de Jardines Infantiles aceptara la oferta más ventajosa, considerando los criterios de evaluación con sus correspondientes puntajes establecidos en estas bases.

16.- DE LA NOTIFICACION.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles, notificará la resolución de adjudicación de la licitación a través del portal de Mercado Publico, la que se entenderá realizada luego de las 24 horas transcurridas desde que la Institución publique en el sistema de información el documento, acta o resolución objeto de la notificación.

17.- DEL CONTRATO.

El plazo de vigencia del contrato será desde la total tramitación de la resolución que lo apruebe hasta el plazo ofertado por el oferente aumetado en 18 meses, el que no será renovable y deberá suscribirse en el plazo indicado en el cronograma de la licitación. Sin perjuicio de lo anterior, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, se reserva la facultad de poner término al contrato en cualquier momento, dando aviso con una anticipación de 30 días corridos a la fecha que se quiera poner término.

El adjudicatario, dentro del plazo de diez días hábiles, contados desde el día siguiente al que se efectúe la notificación de la resolución de adjudicación, deberá entregar en la Unidad Jurídica de la Dirección Regional, los siguientes antecedentes:

- a) Fotocopia de la Escritura pública o documento legal, en que conste la personería jurídica del o de los representantes legales del adjudicatario, si procediera.
- b) Fotocopia del RUT,
- c) Fotocopia del certificado de vigencia de la Sociedad en la cual conste la inscripción (fojas, N° y año), o fotocopia del certificado de vigencia de la persona jurídica, según corresponda, ambas con una antigüedad no superior a 60 días hábiles contados desde la publicación de la Resolución que dispone la contratación en el portal de Mercado Publico.

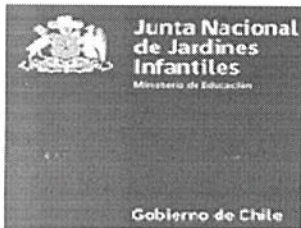
Si el adjudicatario no proporciona los antecedentes antes indicados, no presenta la garantía de fiel cumplimiento del contrato, o no firma el contrato, por causas que le sean imputables, dentro del plazo indicado en el cronograma, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá dejar sin efecto la adjudicación realizada y podrá readjudicar la licitación al siguiente proponente mejor calificado, o bien declarar inadmisibles o desierta la licitación, según sea el caso.

El contrato que se suscribirá deberá individualizar tanto la naturaleza de la garantía, esto es, si se está en presencia de una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, además de señalar, expresamente, la fecha de vencimiento de dicho instrumento.

18.- GARANTÍA DE FIEL Y OPORTUNO CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO Y OBLIGACIONES LABORALES

Para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y obligaciones laborales, se exigirá a los oferentes que se adjudiquen la licitación, la entrega de una garantía consistente en una Boleta Bancaria de Garantía, Vale Vista, o Póliza de Seguro de ejecución inmediata, tomada a nombre de la Junta Nacional de Jardines Infantiles

dentro de los 10 días hábiles siguientes, contados desde la notificación de la resolución de adjudicación de esta licitación, a través del sistema www.mercadopublico.cl, por una suma equivalente al 10% del



valor total estimado del contrato y que se determinará al momento de su adjudicación, con una vigencia del plazo de ejecución del servicio ofertado más 180 días corridos.

Esta garantía deberá ser pagadera a la vista, tomada por el propio oferente, y tener el carácter de irrevocable. La garantía debe expresarse en pesos chilenos.

La entrega de este documento de garantía se efectuará en Sub Dirección de Recursos Financieros (Tesorería) de la Dirección Regional, ubicada en calle Rengifo N°830, comuna de Puerto Montt, en horario de 08:30 a 17:00 horas de lunes a jueves y de 08:30 a 16:00 horas los viernes, en forma previa a la firma del contrato respectivo y previo visto bueno de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la Dirección Regional de la Junta Nacional de Jardines Infantiles, acompañando poder simple y fotocopia de la cédula de identidad por ambos lados del o de los representantes legales del oferente adjudicado en su caso. Su devolución se efectuara una vez vencido el plazo de su vigencia.

La glosa de la garantía de fiel cumplimiento del contrato debe indicar: **“En garantía del fiel y oportuno cumplimiento del contrato y obligaciones laborales Licitación Pública, ID N°XXXXXXX”**.

Respecto del vale vista, dicha glosa deberá consignarse en una declaración jurada simple acompañada a tal instrumento.

19.- PLAZO DE ENTREGA DEL SERVICIO:

Será el que indique el proveedor en su oferta (Anexo N°6) y se debe considerar en días corridos.

20.- FORMA DE PAGO.

Se realizará dentro de los 30 días siguientes previa recepción del servicio, una vez recibidos los Informes correspondientes, que serán revisados por la Inspección Técnica de la Consultoría a cargo de la Subdirección de Cobertura e Infraestructura y con su conformidad se dará curso al pago.

Del estado de pago deberán deducirse las retenciones y demás descuentos que procedan por concepto de multas a que hubiere lugar de acuerdo al contrato.

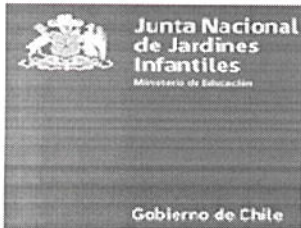
Las facturas deberán ser presentadas por el oferente adjudicado en la Oficina de Partes Regional. El proveedor deberá presentar la cuarta copia cedible de la factura, siendo esto un requisito para el pago. Para todos los efectos legales la contratación será siempre con el oferente adjudicado quién además será responsable del correcto cumplimiento de los compromisos contractuales.

21.- SUPERVISION DEL CONTRATO.

La Junta Nacional de Jardines Infantiles designará a un funcionario de la Sección de Cobertura e Infraestructura de la JUNJI Región de los Lagos, para la supervisión del contrato, cuyas funciones serán entre otras: velar por el fiel y oportuno cumplimiento del contrato y de las Bases Técnicas, indicar al proveedor los problemas que pudieren afectar al desarrollo del contrato, visar factura presentada por el proveedor.

22.- MULTAS.

En caso que el proveedor adjudicado no entregue el servicio requerido en el plazo fijado en el contrato, incurrirá en una multa por cada día hábil de atraso, la que se descontará



administrativamente del Estado de Pago haciendo efectivo, si procediere, las garantías y/o retenciones.

El valor de la multa será un 0.5% del valor total neto del Contrato, incluida sus modificaciones, por cada día de atraso en la entrega del servicio.

23.- PRORROGAS DE PLAZO.

Por causa constitutiva de caso fortuito o fuerza mayor, el proveedor podrá solicitar prórroga del plazo para la entrega del servicio. Tal solicitud se dirigirá al Director Regional, quien a su juicio exclusivo podrá aceptar total o parcialmente o rechazar la solicitud.

24.- TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO.

De acuerdo a lo previsto en el artículo 13 de la Ley Nº 19.886, la Junta Nacional de Jardines Infantiles, podrá modificar o poner término anticipado a los contratos, por las siguientes causales:

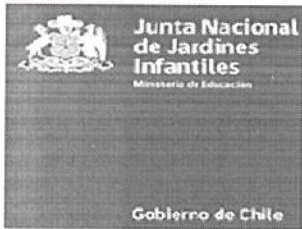
- 1.1. Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- 1.2. Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad supervisora del contrato.
- 1.3. Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- 1.4. Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- 1.5. La entrega disconforme constante de trabajos solicitados por la institución, facultará a la Junta Nacional de Jardines Infantiles para poner término anticipado al contrato, previa certificación de la unidad supervisora del contrato.
- 1.6. Cambio de profesionales que fueron considerados en la evaluación, sin autorización de JUNJI.
- 1.7. Por atraso injustificado de 10 días hábiles o más, que fuere imputable al oferente adjudicado para la entrega conforme del servicio, o para efectuar las correcciones solicitadas por la institución.
- 1.8. Por interrupción o paralización total o parcial, sin causa justificada de la ejecución del servicio.
- 1.9. Por incumplimiento por parte del Proveedor, de las instrucciones impartidas por el funcionario a cargo del proyecto del departamento Infraestructura.
- 1.10. En el caso que el monto total de las multas aplicadas superen el 30% del total neto del Contrato.
- 1.11. En los demás casos que autoriza la ley.

Lo anterior es sin perjuicio de las acciones que la Junta Nacional de Jardines Infantiles, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios. El incumplimiento comprende también el cumplimiento imperfecto o tardío de las obligaciones del adjudicatario.

El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

25.- RESPONSABILIDAD DEL PROVEEDOR.

El proveedor asume toda la responsabilidad en cuanto a la buena ejecución del servicio, obligándose a rehacer sin costo para la JUNJI cualquier falla que a juicio de la JUNJI pudieran presentarse.



El oferente adjudicado se obliga a cumplir con todos los requisitos establecidos en las Bases Administrativas y sus respectivos anexos, así como lo estipulado en su Oferta Técnica y Económica para este proceso de adquisición y en especial se obliga a:

- a.- Dar íntegro cumplimiento a las obligaciones que le imponen las leyes para con sus trabajadores
- b.- Realizar el servicio dentro del plazo pactado. Las prórrogas sólo procederán frente a hechos calificados por la Institución como constitutivos de caso fortuito o fuerza mayor, y siempre que se hubiere requerido la prórroga antes del vencimiento del respectivo plazo.

El incumplimiento de las obligaciones da derecho al Servicio para poner término administrativamente del contrato.

26.- EVALUACIÓN DEL PROVEEDOR.

El Proveedor adjudicado será evaluado por la Sección a cargo de la supervisión del contrato. Esta evaluación se realizara de acuerdo a los formatos internos de la Institución.

27.- DE LA PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS.

El contratante no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación.

28.- FRAUDE O CORRUPCION.

El Servicio exige a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en las propuestas (incluyendo a sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Servicio y/o a Contraloría General de la República todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (I) soborno; (II) extorsión o coerción; (III) fraude; y (IV) colusión.



TÉRMINOS DE REFERENCIA PARA “REVISIÓN PROYECTO DE ESTRUCTURA DEL JARDÍN INFANTIL INÉS DE BAZÁN, CASTRO”.

PROYECTO : Revisión Proyecto de Estructura del Jardín Inés de Bazán, Castro.
UBICACIÓN : Ciudad de Castro
PROPIETARIO : Junta Nacional de Jardines Infantiles. SUPERFICIE DEL TERRENO : 3.863 M2
SUPERFICIE A EDIFICAR : 939,19 M2

A. Generalidades.

Los presentes términos de referencia son de índole general para la licitación de “Revisión Proyecto de Estructura del Jardín infantil Inés de Bazán, Castro”.

Para realizar esta revisión, al contratista se le entregaran:

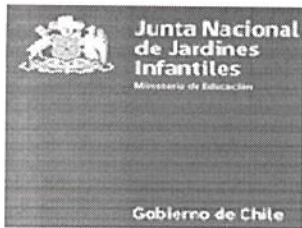
- Informe de mecánica de suelos (calicatas extraídas el 19/10/2012)
- Informe estudio sísmico del terreno, realizado por Terratek Ingeniería Geofísica.
- Informe mecánica de suelos, realizado por la empresa Fast Track Ingeniería Civil.
- Bases de Calculo Estructural, realizado por la empresa Fast Track Ingeniería Civil.
- Memoria de Calculo Estructura, realizado por la empresa Fast Track Ingeniería Civil.
- Informe Favorable Revisor Calculo Estructural, proyecto original, emitido por Jose Soto Miranda.
- Plano de Topografía Proyecto Jardín Infantil Inés de Bazán.
- Especificaciones Técnicas de Estructura Proyecto Inés de Bazán.
- Planos de Estructura Proyecto Jardín Infantil Inés de Bazán (7 planos).

B. Marco de referencia.

Para realizar la revisión del proyecto de estructura del Jardín Infantil Inés de Bazán, los estudios se deben enmarcar en la normativa mencionada en los presentes Términos de Referencia:

B.1. Normativa General.

- Dar cumplimiento a lo establecido en Aclaraciones y/o Serie de Preguntas y Respuestas y toda la documentación adicional que se entregue durante la licitación.
- Cumplir con lo establecido en las Bases Administrativas.
- Regirse por los presentes Términos de Referencia.
- Acatar las normas de diseño y construcción, tanto Chilenas, como extranjeras, que se encuentren vigentes en el país.



- Ley General de Urbanismo y Construcciones.
- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Aplicación de Normas INN
- Decreto N°61 del Ministerio de Vivienda y Urbanismo.

B.2. Consideraciones Especiales.

Esta revisión y los resultados que sean entregados por el contratista, deberán ser claras de modo que no conlleve a diferentes interpretaciones, ni deje secciones de obra o especificaciones técnicas sin considerar. Una vez entregado el informe y las correcciones al proyecto estructural, el contratista deberá estar disponible para responder consultas referidas a la revisión realizada del proyecto de estructuras por un periodo que abarque la ejecución de las obras civiles del proyecto en cuestión.

C. Actividad a desarrollar.

El trabajo de actualización que se requiere abarcará a toda la normativa vigente relacionada al diseño estructural y deberá considerar la actualización de:

C.1. Mecánica de Suelos

Se debe realizar una mecánica de suelos ejecutando al menos 3 calicatas en sitios recomendados por el ingeniero civil que desarrollará la revisión y actualización del proyecto estructural del Jardín infantil Inés de Bazán, considerando estos estén en sitios estratégicos de acuerdo al emplazamiento estructural y arquitectónico del edificio.

Este informe de Mecánica de Suelos, debe contener la siguiente información mínima:

- Perfil estratigráfico de cada calicata.
- Plano de emplazamiento que muestre la ubicación de las calicatas.
- Clasificación del suelo, granulometría, límites de consistencia, densidades, Proctor modificado, C.B.R., humedad y capacidad admisible.

C.2. Revisión y actualización Proyecto Estructural.

El trabajo de revisión y actualización que se requiere abarcará toda la normativa vigente relacionada al diseño estructural y deberá considerar:

- Actualización Memoria de Cálculo. A partir de la memoria de cálculo existente se deben revisar los aspectos que conlleven a definir la geometría de los elementos estructurales, la cuantía de la enfierradura, las especificaciones de los materiales a emplear y los efectos de



todo lo anterior en la arquitectura e Instalaciones del Proyecto. Además se deben elaborar conclusiones explícitas respecto a los requerimientos de modificaciones de planos de estructura, arquitectura e instalaciones.

- Actualización de Planos del Proyecto de Estructura. De acuerdo a las conclusiones del primer punto, se deben actualizar los planos de cálculo y sus especificaciones para el proyecto de ingeniería.
- Actualización de Especificaciones Técnicas y presupuesto oficial. De acuerdo al trabajo realizado por el consultor, se debe revisar y actualizar las EETT de Arquitectura y especialidad así como el presupuesto oficial de obra, en todos los ítems relacionados al proyecto estructural.

C.3. Elaboración Informe Revisor Independiente.

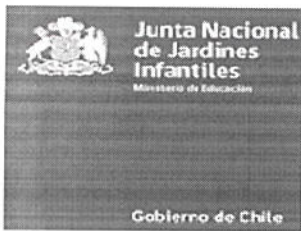
El trabajo a desarrollar, requiere la revisión del Proyecto de Cálculo por parte de un revisor independiente para dar cumplimiento a descrito en el Artículo 5.1.25 de la O.G.U.C.

De acuerdo al trabajo desarrollado por el proyectista de Ingeniería, el consultor debe solicitar la revisión del proyecto por parte de un Revisor Independiente de Cálculo, subsanando todas las observaciones que este pueda emitir antes de entregar la información al mandante.

El revisor de cálculo estructural, debe contar con Patente Profesional vigente y Certificado vigente de Inscripción en el Registro Nacional de Revisores de Cálculo Estructural.

El consultor deberá verificar el cumplimiento de toda la normativa vigente, especialmente las siguientes normas:

NCh 433	Diseño sísmico de edificios.
NCh 2369	Diseño sísmico de estructuras e instalaciones industriales
NCh 427	Especificaciones para el cálculo de estructuras de acero para edificios.
NCh 428	Ejecución de construcción de acero.
NCh 3260	Acero – Acero galvanizado para hormigón armado – Requisitos.
NCh 429	Hormigón Armado – 1º parte.
NCh 430	Hormigón Armado – 2º parte.
NCh 431	Construcción – Sobrecargas de nieve
NCh 432	Cálculo de la acción del viento sobre las construcciones.



NCh 1198 Madera – Construcciones de madera – Cálculo.

NCh 1537 Diseño estructural de edificios – Cargas permanentes y sobrecargas de uso.

NCh 1990 Madera – Tensiones admisibles para madera estructural.

- Ley General de Urbanismo y Construcciones. Ministerio de Vivienda y Urbanismo y normativas que al respecto rigen la edificación.

- DS 60, (V. y U.), de 2011, D.O. 13.12.2011 “Aprueba el reglamento que fija los requisitos de diseño y cálculo para el hormigón armado y deroga Decreto 118, de 2010”
- DS 61, (V. y U.), de 2011, D.O. 13.12.2011 “Aprueba el reglamento que fija el diseño sísmico de edificios y deroga Decreto 117, de 2010”

El Revisor debe estudiar los Informes de mecánica de suelos y el Informe de la Exploración Geotécnica, de modo que se verifique que las disposiciones reglamentarias fueron expresadas e incorporadas al Proyecto de Cálculo.

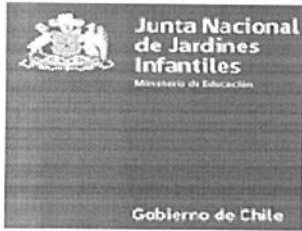
Se debe verificar la concordancia entre todos los planos de estructura, especialmente en los niveles de piso, las dimensiones de vanos, las dimensiones de viga y en general en toda la geometría del proyecto.

Además se debe verificar la concordancia entre el proyecto de estructura y el proyecto de arquitectura. De existir diferencias entre ambos, debe quedar claramente expresado en el informe emitido.

Se debe revisar la memoria de cálculo, la que debe incluir una descripción conceptual del proyecto de estructuras; además de los cálculos de las fundaciones, losas, escaleras, techumbres, y estructura resistente del edificio. Deberá señalar cada situación donde el criterio de cálculo se ajusta al requisito de la Norma correspondiente, indicando el artículo al cual se ajusta.

Se debe verificar que el procedimiento de cálculo sea adecuado y realizar cálculos comparativos para comprobar la bondad de los resultados del proyectista. Cuando algún elemento merezca dudas respecto a su comportamiento estructural, el revisor debe verificar el cálculo a través de la Memoria o re-calculando el elemento y comparando el diseño resultante.

Revisar criterios estructurales aplicados en el proyecto, tales como simetría en planta continuidad de elementos estructurales verticales, control de la torsión en planta, aplicación de juntas de dilatación, redundancia estructural, ductilidad, etc.



Revisar detalles de anclajes, cortes estructurales, especificaciones de soldaduras y conectores en general, detalles de rampas y escaleras, cortes de fundaciones, etc. verificando que toda la información que se requiera para una correcta construcción no quede sujeta a la interpretación de quien deba construir y esta se indique en los Planos y/o Especificaciones.

Elaborar informes con las observaciones, consultas y en general, con todo lo que requiera mayor información o que represente errores o ambigüedades del proyecto que es necesario corregir.

En caso de no existir observaciones, el revisor deberá emitir un Informe favorable en el cual el revisor declara estar conforme con el Proyecto de Estructuras.

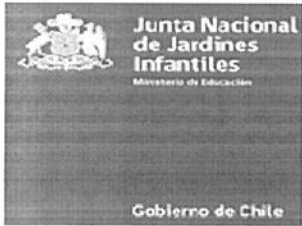
En caso de existir observaciones, estas serán subsanadas por los proyectistas correspondientes, para que posteriormente el Revisor proceda a emitir el informe favorable descrito en el párrafo anterior.

D. Información a entregar.

El contratista deberá entregar los documentos descritos en los puntos C.1, C.2 y un Informe Favorable de Revisor de Calculo Estructural (indicado en C.3) que resguarde haber revisado al menos los aspectos normativos indicados en los presentes Términos de Referencia.

Además se debe entregar copia de la patente profesional vigente de proyectista y revisor de arquitectura, así como la copia del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de Revisores de Calculo Estructural.

La información debe ser entregada en formato digital e impreso en al menos 4 copias.



ANEXO 1

FORMATO IDENTIFICACION DEL OFERENTE

Nombre o Razón social: _____

Rut del Oferente: _____

Teléfono y/o fax: _____

Dirección: _____

Ciudad: _____

Correo electrónico: _____

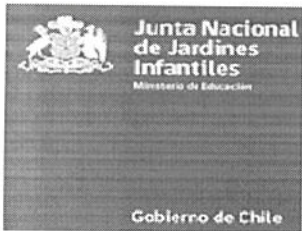
Antecedentes del Representante legal: _____

Nombre Completo: _____

Rut: _____

Dirección: _____

Firma: _____



ANEXO 2

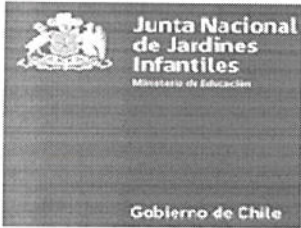
CARTA ACEPTACION DE BASES

Yo,

RUT _____, en representación de la
empresa _____

_____, declaro conocer y aceptar las bases administrativas y técnicas de la presente licitación ID
N° _____, publicadas por la Junta Nacional de Jardines Infantiles en el portal
web www.mercadopublico.cl

Firma: _____



ANEXO 3

DECLARACION JURADA

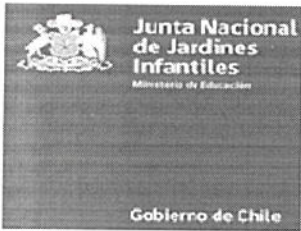
Yo,.....

Rut, N°....., en representación de (según corresponda).....

Declaro no incurrir en ninguna de las inhabilidades comprendidas en el artículo N° 92 del Reglamento de la Ley de Compras y Contratación Pública, y que a continuación de describen:

- 1) Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- 2) Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- 3) Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- 4) La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- 5) Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- 6) Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- 7) Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador o por los delitos concursales establecidos en los artículos N° 463 y siguientes del Código Penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.
- 8) Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393)

Firma: -----



ANEXO 4

DECLARACION JURADA SIMPLE

Yo, _____ (indicar nombre completos), _____ (RUT), en representación de la empresa (según corresponda) _____

_____, declaro que ninguna persona que la constituye, se encuentra afecto a las inhabilidades consignadas en el art 4° incisos 1° y 6° de la ley N°19.886 y cuyo tenor literal es el siguiente:

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las, sociedades antedichas”.

Firma: _____



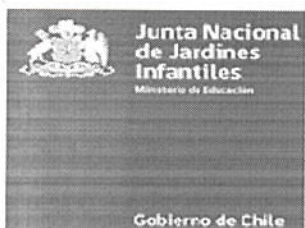
ANEXO 5 "A"
Experiencia del Proyectista

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES Y EDIFICACION PUBLICA

NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE	:	
UNIVERSIDAD	TITULO PROFESIONAL	MES Y AÑO DE TITULACIÓN

*En caso de faltar un dato, no será considerado el trabajo descrito.

Firma: _____



ANEXO 5 "B"
Experiencia del Revisor Independiente

NOMINA DE CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES Y EDIFICACION PUBLICA

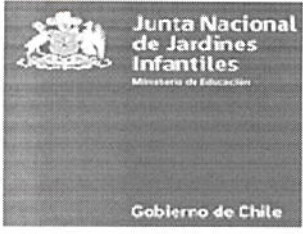
NOMBRE O RAZON SOCIAL OFERENTE : _____

Municipalidad que emite el certificado de Recepción Municipal	Nombre de la Obra, ubicación.	Destino	Año del certificado	M2
				Construcción

UNIVERSIDAD	TITULO PROFESIONAL	MES Y AÑO DE TITULACIÓN

*En caso de faltar un dato, no será considerado el trabajo descrito.

Firma: _____



ANEXO 6

Plazo de entrega del servicio, expresado en días corridos

Días _____, corridos

Firma:

3.- Publíquese el llamado en el sistema de compras y contrataciones del sector público a través de la página web www.mercadopublico.cl.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



SERGIO URIBE SCHEFFER
DIRECTOR REGIONAL DE LOS LAGOS
JUNTA NACIONAL DE JARDINES INFANTILES

SUSCH/HOV/MRR/AFM/PCB/SMT/HJCR/hcr
DISTRIBUCION:

- Unidad de adquisiciones
- Subdirección de Recursos Financieros
- Subdirección de Cobertura e Infraestructura
- Oficina de Partes